

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz juèves 22 de julio de 1813.

ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de dia: el teniente-coronel D. Francisco Xavier Campana, comandante del 1.^{er} batallon de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Milicias. Baños: Voluntarios.

IMPRESOS.

Diario mercantil del 21. — *J. A.*, uno de los síndicos constitucionales de la villa de Vexer, se lamenta de las pretensiones que están haciendo á empleos de judicatura varios licenciados, apoderados del marques de Villafranca, ó unidos íntimamente á su partido hasta en los intereses, como son *Don José Maria Gomez*, autor de la *Tauromaquia* y del *hombre inmoral*; y *Don Lucas Lozano y Millan*, que logró tener siempre adelantado aquel pueblo en sus contribuciones francesas de un modo que horroriza.—*Francisco Antonio Giorla* responde al *Amante de los inválidos* haciéndole ver sus servicios en 36 años que llevaba de vecindad en La-*isla*, estando casado con española, y habiendo merecido ser nombrado elector para la primera junta de Defensa, y concluye con que si es *italiano* por casualidad es *español* por eleccion.—*M. N.* reputa por inútiles, ridículas y perjudiciales las *reválidas* en los hijos del colegio de medicina y cirujia de Cádiz, despues de haber salido de él aprobados, y merecido un nombramiento real.—*El Definidor* define al *liberal* el hombre mejor de un Estado, y por consiguiente el mas útil y necesario, y al *servil* el peor hombre del mismo Estado, y por consiguiente el mas perjudicial.—*F. P. U.* inserta su fábula 43; cuya moralidad es que un valor imprudente deslumbra y pierde al hombre en muchas ocasiones.

Conciso del 21. — *R. M. M.* pregunta si convendrá mantener las aduanas fronterizas; qué número de hombres será necesario para guardar las costas; qué sueldos han de disfrutar estos; y qué conocimientos deben tener; si las aduanas aumentan ó destruyen la produccion é industria extrangera; si aboliendo la España sus aduanas fomenta ó destruye su industria, y gana ó pierde con las demas naciones que las tienen? &c.—El *Conciso* contesta al Sr. *R. M.* acerca de lo que dixo en su núm. del 18 sobre el combate de la fragata inglesa *Shanon* con la americana *Estados-unidos*, no habiendo sido sino con la *Cheseapeak*, cuyo capitan fue muerto con 70 de los suyos—Segun las gacetas de Carácas, de 17 de marzo, los rebeldes fueron batidos completamente, y arrojados del im-

portantísimo punto de los Magueyes por el oficial del regimiento de Galicia D. Antonio Zuzola; quien les causó gran pérdida de muertos, heridos y prisioneros. El 15 debian ser atacados segunda vez en Aragua.

Abeja española, núm. 313.—El *observador* se lamenta de que un militar insultó á un paisano pacífico al irse á embarcar para el Puerto á ver la funcion de toros; lo cual dió motivo á varias contestaciones entre ámbos y los barqueros, hasta que tomando parte un *medio sargento que allí estaba*, al parecer de guardia, y encarándose con un hombre de mar que habia querido sacar la cara por el paisano, lo llevó á empujones hasta el cuerpo de guardia preso, sin que uno siquiera de los circunstantes dexara de indignarse, recordando y repitiendo varios: „vea V. á qué manos esta fiada la Constitucion.” — En artículo titulado *económica política*, se hace presente que seria muy conveniente se organizase un catastro, para que sobre él recayese la disposicion de una contribucion directa.—Concluye la *Abeja* con un parrafito que titula *Humanidad*; la cual, dice, es siempre compañera de la virtud, es dulce, tranquila, generosa, y amiga del hombre.

Procurador general de la nacion y del rei, núm. 394.—Un artículo de *dulzura y humanidad de los filósofos liberales* abre la mogiganga de este dia: en ella enjareta á *Diógenes*, al autor de las *Cartas judías*, á los estados de *Venecia*, á los *napolitanos*; y, para que no falte la *tarasca* en la funcion, sale á la colada *monsieur Voltaire*: todo con el sandio objeto de decir que los liberales son discipulos de sus maestros: (qué tal, ¿no es verdad que es agudo el *Procurador*?) *El que ama de todo su corazon á Fernando*, dice que asistió dias pasados á las galerias del Congreso, y que estuvo atento, y le pareció muy bien uno de los artículos del juramento que hacen los señores diputados, y á la sazón prestaba un nuevo representante de la nacion; en lo cual demuestra sus buenos deseos, y el amor que como todos los españoles profesa á su legitimo rei, cautivo por nuestra desgracia.—Siguen noticias atrasadas, los apuntes de Cortes del 19, y una adicion á la sesion del 18, en que hace el gasto el Sr. Borrull, que exór-

nó su discurso con varios pasages de la vida del Sr. D. Jaime el segundo.—*Apèndice al Procurador del 20.*—Contiene un artículo de mui luega andadura, en que se produce y repròduce lo que por activa, pasiva, y por todos tiempos, modos y conjugaciones, se ha dicho y escrito sobre la eleccion de vicario-capitular de esta diócesis.

Diario de la tarde del 20.— despues de afirmar la bandera con un par de *eructos*, y no de consumada prudencia, sino de descomunales desatinos contra todos los periodistas que no quieren seguir las opiniones de Su-señoria-reverendísima, y contra el Sr. fiscal Urquinaona, porque en cumplimiento de su deber delató los desbarros del patudo escritor, pega de firme, y *en verso* contra el baron de La-bruere (*R. ant.*) *amaricado, aunque vejete, arrugado y presumido, que quiere á todo ser-vil; y por este estilo sigue gritando:*

Que mièntas no se abrasen y derritan
En pez hirviendo sus rivales todos,
Jura ser *mentecato* periodista.

NOTICIAS.

Lóndres 26 de junio—Cartas particulares avisan que habiéndose reunido los generales Czernicheff y Woronzow, entraron en Leipzick el 7 de junio a la cabeza de 3500 hombres, y atacaron á los franceses que habia en los arrabales. Despues de una obstinada resistencia huyó el enemigo, con pèrdida de 1500 muertos y 1500 prisioneros. El duque de Padua, comandante de Leipzick, enviò al general La-motte, para que les notificase el armisticio; pero el conde de Woronzow y el general Czernicheff rehusaron acceder á el hasta que les fuese comunicado directamente por su gobierno. No debe extrañarse esta conducta de parte de los comandantes rusos, porque no se les podia participar el armisticio oficialmente hasta el 8 ò 9, no habiéndose publicado en Schweidnitz hasta el 6.

Idem 28. = El teniente-general Sir C. Stewart (*R. ant.*) con fecha del 6, en el cuartel-general de Reichenbach, dice al vizconde Castlereagh.—„En pocas semanas han sostenido los aliados dos terribles batallas contra un enemigo infinitamente superior en número: no ha pasado dia sin que llegasen al cuartel-general del exèrcito nuevos trofeos de nuevas victorias; todos los dias ha habido acciones y reencuentros, en los que han logrado siempre ventajas. Empeñados en una batalla desesperada en Lutzen quedaron triunfantes y dueños del campo, del cual tuvieron que retirarse solamente por la dificultad de conducir las municiones: executaron despues el paso del Elba, operacion cuya dificultad no es fácil concebir, à presencia de un enemigo superior, y

atravesaron una extension de pais de cerca de 300 millas, retirándose y disputando todas las posiciones, y llevando consigo unas 700 piezas de artilleria, sin perder un solo cañon ò sacrificar la mas pequeña parte del bagage.”

„El exèrcito continua en sus posiciones en las cercanias de Schweidnitz, habiéndose publicado hoi el armisticio ajustado entre las potencias beligerantes. S. M. I. y el rei de Prusia han fixado su cuartel-general en unas casas de campo inmediatas à esta ciudad: el cuerpo de exèrcito del general Wittgenstein, reunido al del general Blucher, permanece en Schweidnitz y sus inmediaciones. El general Barclay de Tolly tiene aquí su cuartel-general. Parece que el enemigo ha destacado un cuerpo, poco despues de firmado el armisticio, contra Boistch y Bulow, empeñando una reñida acción con el primero, que se viò obligado á retirarse à alguna distancia à causa de la superioridad del número de los enemigos. Las operaciones de los referidos generales à retaguardia del enemigo continuan molestándole con buen èxito, lo cual probablemente le obligará à dividir sus fuerzas. Varias partidas han conducido à este punto muchos prisioneros en estos últimos dias. V. S. habrá tenido noticia, àntes de la llegada de estos pliegos, de una brillante expedicion del general Czernicheff en Halberstadt, por lo cual omito repetirla. Tengo la honra de ser &c.” (*R. ants.*)

Idem 30.—Ha llegado á Portsmouth, procedente de Mèmel, un número considerable de españoles, que pronto tendrán la satisfaccion de volver al pais de su nacimiento. (*London-chronicle.*)

Idem 6 de julio.—Segun las últimas noticias de Heligoland, los franceses fortifican à Hamburgo, que el 20 fue declarado en estado de sitio: añaden que los suecos y el cuerpo que manda el general Walmoden (que no quedaron incluidos en el armisticio) se hallaban à unas doce millas de dicha plaza. (*Morning-chronicle*)

Paris 26 de junio.—La emperatriz regenta ha recibido noticias del exèrcito hasta el 21, en cuya fecha se hallaba acampado. El octavo cuerpo, que consta de 180 hombres à las órdenes del príncipe Poniatowsky, llegó à Zitau, atravesando la Bohemia. El 20 hizo el emperador una excursion à Perna y Konigstein. El presidente Kass, enviado à Dresde por el rei de Dinamarca, tuvo su audiencia de despedida, y ha salido ya de dicha capital. El cuerpo franco prusiano, levantado en los términos que los de Schill; continuò despues de ce-

lebrado el armisticio exigiendo contribuciones y arrojando *hombres aislados*. El 8 se le comunicó el armisticio; pero contestó que seguiría las hostilidades de *su cuenta y riesgo* (*R. ant.*); por lo cual se hizo indispensable destacar algunas columnas contra él. El capitán Lutzaw, que mandaba una de las *gavillas* que le componen, fue muerto, y 400 de los suyos quedaron parte tendidos en el campo y parte prisioneros, dispersándose los demás. Supónese que no llegarían a ciento los *bandidos* que consiguieron pasar el Eiba. Otra *gavilla*, del mando del capitán Colombe, está cercada; y es de esperar que en breve se halle la orilla izquierda del Eiba purgada de estos *bandidos*. = Está de vuelta (en Dresde) el oficial que se envió a Custrin, cuya guarnición consta de 50 hombres, y entre ellos solo unos 150 enfermos. Esta fortaleza se halla en buen estado, y con viveres para seis meses, &c. (*Monitor.*)

PARTES TELEGRAFICAS.

Dia 21. — Desde las 12 de ayer á las de hoy. Se continua trabajando en la cortadura del Trocadero y delante de la bateria del Portazgo, y los prisioneros conducen ma dera desde el parque del campamento de Santi-petri á la orilla del mismo rio. — Los ingleses están reparando el techo de uno de las barracones de campo de Soto. — En el campamento de La-algaida en el Trocadero han estado haciendo ejercicio unos 300 infantes; y en el campo de Guia del Puerto de Santa Maria 800 id.

CORTADURA DEL TROCADERO.

Dia 20. — En la baxamar de este dia le quedó de agua al canal 7 pies y 2 pulgadas: en el centro 4 pies; y en el mulecon de Levante 3 pies y 11 pulgadas.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 21. — Desde las 12 de ayer a las de hoy han entrado los buques siguientes: De Gibraltar 2 b. y 1 quec. ing., en lastre. De Fa mouli b. paquete id. la Princesa Maria, en 10 dias. De Charlestown y Plymouth nav. ame. Monthope, con arroz. De Londres, Portsmouth 2 nav. ing., con mercancías. De id. b. id. los Amigos-antiguos, con mercancías. De La-Habana b. esp. Continenencia, con frutos, en 66 dias. De id. otro id. San Andrés, con azúcar y café. De Málaga got. de gra. nac. Patriota. De Sanlúcar 1 charanguero id., con frutas. De Cartaya y Huelva 2 mcos. id., con carbon, peras y ciruelas.

CÓRTESES.

Dia 21. — Parte de Sanidad: El dia 20 fueron enterados 5 cadáveres.

Ha prestado juramento á la Constitucion el intendente en comision de la provincia de Extremadura, segun consta del testimonio remitido por el secretario del despacho de Hacienda

Las Cortes aceptaron con agrado, y mandaron pasase á la comision Ultramarina, un impreso titulado *Memoria patriótico-liberal de Nueva-España, referente y aplicable á la demas España-americana*, que remite desde Santiago de Cuba su autor Don Francisco Sales de Matos.

El Sr. Ramos de Arispe, despues de haber leído varios párrafos de un oficio del ayuntamiento del Saltillo, en las provincias Internas del oriente, en

que se acusaban el recibo de otro, acompañado de un exemplar de la Constitucion política de la monarquía, y le manifestaban no haber recibido otros oficios á que se referia en el suyo; y, despues de haber expuesto que no habia llegado á aquellos países mas que el referido exemplar de la Constitucion, á pesar de que habia remitido otros cincuenta, y que de oficio no se habia circulado todavia la Constitucion, la cual habia llenado de admiracion á aquellos habitantes, y de los mas vivos deseos de que se publicase y circulase; concluyó con las siguientes proposiciones, que fueron aprobadas: Primera: Que se exprese en el Diario de Cortes haber oído V. M. con particular agrado la manifestacion que he hecho de haberse recibido con general aplauso en el Saltillo, Santa Marta de las Parras de la provincia de Coahuila, y Aguayo del Nuevo-Santander, la Constitucion que les dirigi. Segunda: Que el Gobierno informe sobre las medidas que haya adoptado para en las extraordinarias circunstancias en que se halla el reino de Nueva-España facilitar la publicacion y circulacion de la Constitucion y decretos de las Cortes y Gobierno, con expresion de los que conste haberse recibido y publicado, especialmente en las provincias Internas. Tercera: Que se recuerde á la Regencia mande evacuar á la mayor brevedad el informe que se le pidió en 11 del corriente sobre las providencias tomadas en orden á la suspension de la libertad de imprenta en México, y demas ocurrencias relativas á la observancia de la Constitucion en aquella provincia.

Con este motivo el Sr. Guereña pidió que se leyese e insertase en el Diario de Cortes una esquelita de convite del director de la academia de Jurisprudencia teórico-práctica de México, D. Manuel de la Bodega y Monedo. Así se acordó.

El secretario del despacho de la Gobernacion de la península remite el acta de instalacion de las juntas preparatorias para facilitar las elecciones de diputados para las proximas Cortes por las provincias de Toledo, Palencia y Jaen. A la comision de Constitucion.

A la de Poderes pasó el acta de eleccion del diputado por la ciudad de Toro, como una de las de voto en Cortes, y una exposicion de D. Fernando Amavizcar, regidor constitucional de la misma ciudad, reclamando contra esta eleccion.

A la comision de Justicia, en donde hai antecedentes, pasaron varios documentos que remite el secretario de la Guerra, relativos á la causa que se está formando al comandante Fabregues.

A la Regencia del reino se devolvió, para que dicte las providencias que juzgue convenientes, una exposicion del gefe-político de Guadalaxara, remitida por el secretario de la Gobernacion de la península, en que pedia que S. M. la tuviese presente al resolver sobre la que le habia dirigido la junta superior de aquella provincia, acusándole de infractor de la Constitucion; la cual no ha llegado todavia.

En virtud del dictamen de la comision de Poderes fueron aprobados los presentados por D. Francisco Rodriguez de La-Barcelona, D. Antonio Calderon, D. Ramon Bravo, D. Agustín Moreno y Garino, y D. Francisco Basilio Alaxa, diputados por la provincia de Sevilla.

Se leyó una exposicion del ayuntamiento constitucional de la ciudad de Mondoñedo, en que despues de felicitar al Congreso con las mas expresivas demostraciones por la extincion del feudalismo, del Voto de Santiago, y del tribunal de la Inquisicion, y por los demas decretos benéficos que ha sancionado, expo-

nia el sentimiento que tenia de ver aproximarse el momento de la disolucion de estas Cortes extraordinarias, sin haber concluido los muchos é interesantes trabajos que tienen pendientes; y la reunion de las próximas ordinarias, cuyos diputados, dice, en algunas partes, resultaron electos á costa de sordidos manejos, intrigas y cabalas, recayendo los mas de los nombramientos en una sola clase; pero ¿qué clase? la misma; y la única que no pierde ripio y ocasion de censurar mordazmente los sábios y rectos procedimientos de V. M., y la conducta de sus dignos individuos en particular (*); y concluía pidiendo que, para evitar los males que se teme, que las presentes Cortes acordasen su permanencia mientras duren las actuales circunstancias; y que las ordinarias no se reúnan hasta que tengamos entre nosotros á nuestro amado rei Fernando. Se declaró, á propuesta del Sr. Key, no haber lugar á deliberar sobre esta peticion por unanimidad de votos: y, con este motivo, propuso, y las Cortes acordaron, que no se dé cuenta á S. M. de ninguna exposicion, ya de cuerpos ya de particulares, en las que se le pida la prorogacion de las actuales Cortes mas allá del término que las mismas han prefixado.

La comision de Constitucion presentó su dictámen acerca de varias dudas propuestas por el Gobierno y otras autoridades acerca de los ayuntamientos. Su discusion se reservó para mañana.

A la comision de Justicia pasó un expediente, que remitió el secretario del Despacho de este ramo, promovido por Don Pedro Gutierrez de Acuña, en solicitud de que se le apruebe la escritura y contrato de censo de una casa vinculada, que en 30 de agosto de 1750 otorgó Doña Maria Gutierrez Patiño á favor del capitán de infanteria Don Miguel de Barrios.

La comision de Guerra presentó su dictámen acerca de la consulta del tribunal especial de Guerra y Marina, relativa á las dudas que se le ofrecen en la aplicacion de los decretos de 9 de mayo y 8 de abril últimos, relativos á los militares que se han acogido á los indultos. (Véase la sesion de 7 del corriente.) Se mandó quedase el expediente sobre la mesa para que se instruyan los Sres. diputados.

Conformándose las Cortes con el dictámen de la comision de Justicia accedieron á la solicitud de Don Mariano Maldonado, en que pedia se mandase separar de un vínculo que posee las fincas bastantes á cubrir los capitales de un censo que contra si tiene el referido vínculo.

La Regencia del reino, por medio del secretario del despacho de Hacienda, y en cumplimiento de la orden de las Cortes de 3 del corriente, para que propusiese la finca que juzgase proporcionada para premiar de un modo digno al ilustre duque de Ciudad-Rodrigo, propone el sitio y posesion real conocido en la vega de Granada por el *soto de Roma*. Se acordó que esta propuesta pase á una comision especial, para que á la mayor brevedad presente sobre ella su dictámen. El Señor presidente nombró para esta comision á los señores conde de Toreno, Vega-Infanzon, Pórcel, Dou, y Capmany.

Continuó la discusion del artículo 2.º del proyecto de la comision extraordinaria de Hacienda, acerca del sistema de contribucion directa. El señor Nogues apoyó la substancia del artículo; pero

(*) Cótéjense estos sentimientos con la representacion del arzobispo de Santiago Muzquiz y demas que la suscriben, y que daban por razon, entre otras, para no cumplir el decreto de abolicion de Inquisicion, el temor de que el pueblo gallego se alborotase y profanase el templo.

lo creyó inexacto en los términos, y que no comprendia varios impuestos que, no siendo comunes á todos los pueblos sino á algunos peculiarmente; y que teniendo un origen incierto, y por lo regular de abusos y tolerancia, debian suprimirse sin dar indemnizacion alguna á los que los disfrutaban; y concluyó proponiendo que se sustituyese al artículo de la comision el siguiente: Las corporaciones y las personas particulares que se hallen en posesion de cobrar alcabalas, ú otra cualquiera contribucion respectiva á las rentas extinguidas, ó que carguen sobre los efectos de consumo, cesaran inmediatamente en su cobro ó percepcion, y presentarán los titulos originales en cuya virtud les correspondan estos derechos, para que en vista de ellos se les conceda la competente indemnizacion, segun lo dispuesto en el decreto de 6 de agosto de 1811. En virtud de esta propuesta se acordó que el artículo 2.º y este nuevo del Sr. Nogues volviesen á la comision, para que en su visita arregle de nuevo el artículo. Se procedió á la discusion del artículo 3.º, que despues de alguna discusion fué aprobado nominal y unánimemente por 141 votos. La discusion del artículo 4.º quedó pendiente, y se levantó la sesion.

Artículo comunicado.

Señor Redactor: Me han remitido de México una esquila impresa, cuyo contenido es como sigue: "Manuel de la Bodega y Molineo, director de la academia de Jurisprudencia teórico-práctica real y pública, por sí y á nombre de esta, suplica á V. se sirva acompañarla á cumplimentar al Excmo. Sr. virei D. Felix Maria Calleja, á las nueve y media del lunes 15 del corriente, en el real y mas antiguo colegio de San Ildefonso, en cuyo general celebrará el ejercicio mayor del trimestre que previenen sus estatutos, reducido á una oracion castellana, dando gracias al Congreso soberano de las Cortes por el establecimiento de la Constitucion política de la monarquía; y defendiendo, por conclusion, que la felicidad y el bien nacional depende del exácto cumplimiento de la misma Constitucion; el que habiéndose dedicado á S. E. tiene la bondad de autorizarlo con su asistencia."

Me tomo la libertad de rogar á V., Sr. Redactor, inserte la expresada esquila en su periódico; porque estoi persuadido á que todos los amantes del orden apreciarán sobremanera imponerse del modo de pensar del benemérito virei de México, del ilustre magistrado que hace el convite, y en general del estado de la opinion pública en aquel pais; y para llenar de confusion á los enemigos del nuevo orden de cosas, que con ridículos y malignos pretextos se oponen al establecimiento de las únicas leyes que pueden hacer feliz á nuestra nacion, tanto en este como en aquel hemisferio. — Es de V. afecto servidor Q. S. M. B.— F. N.

TEATRO.

Guerra abierta (com. en tres actos)—*Un duo* (por la Sra. Morales y el Sr. Galindo)—*Un padellu* (por la Sra. Mexia y el Sr. Luengo)—*Los tres hermanos rivales*. (sainete)—A las 8.—

IMPRENTA DEL ESTADO-MAYOR-GENERAL.

A cargo de P. Ponce: año de 1813.

(Gràtis para los Sres. suscritores.)

ARTICULOS COMUNICADOS

AL

REDACTOR GENERAL.

(R. 759.)



Señor Redactor: en el apreciable periódico de V. de 6 del corriente, nùm. 752, se incluye un Suplemento al mismo, que entre otros artículos contiene uno del *defensor de la verdad*, cuyo objeto es impugnar, aunque mui de paso, al *Tribuno del pueblo español*, nùm. 63, en la parte que comprehende relativa à la conducta del virei del Perú Don José Fernando Abascal, y el subinspector de artilleria en Lima D. Joaquin de La-pezueta.

El virei da gracias al Sr. *defensor de la verdad* por el interes que manifiesta en obsequio de su buen nombre, è imparcialidad con que cree conducirse en aquel mando; pero siente al mismo tiempo que se haya tomado un trabajo, que, aunque excita la gratitud, es preciso decir que este ha mirado siempre con desprecio las invectivas de unos papeles que produce mas la ociosidad que el deseo del bien público; siendo mui comun que todos los resentidos de las providencias de los que gobiernan procuren desahogarse en el modo que les sugiere su imaginacion acalorada, ù otras ideas que estan al alcance del sugeto mènos instruido, con solo que haya residido algun tiempo en las provincias de ultramar, y particularmente en la pacífica ciudad de Lima.

Por esta razon espera el virei que el caballero defensor de la verdad no le prodigue sus elogios, puesto que nunca ha aspirado à otra cosa que al deseo del acierto, y à mantener las provincias de su mando en la posible tranquilidad; y previene, para satisfaccion del pueblo sensato è ilustrado, que si alguno ò algunos ciudadanos se hallan agraviados de sus providencias, tienen abierto el camino para reclamarlas en los tribunales correspondientes, conforme à las leyes, y ademas la accion popular sàbiamente decretada por el Congreso nacional, de la cual podrán tambien usar, y debieran

haberlo hecho en una materia de tanta trascendencia y delicadeza como la que se supone y toca en el citado *Tribuno*, valiéndose del medio tan rastrero como mezquino de zaherir con vulgaridades la conducta de un gefe, que solo puede responder à cuatro mil leguas de distancia; pero que desprecia altamente semejantes producciones, al paso que nunca se negará à contestarlas, si se tratase la materia con la circunspeccion y por los medios que seguramente desconocen esos declamadores contra la supuesta arbitrariedad del virei del Perú.

Ruego à V., Sr. Redactor, que dè lugar en su periódico à esta sencilla manifestacion, y que mande à su apasionado suscriptor.—P. V.

Señor Redactor: Por nuestra desgracia estamos experimentando que muchos de los santos varones que por su sagrado ministerio estan constituidos en la mas estrecha è indispensable obligacion de recomendar con su exemplo y doctrina el respeto, la obediencia y sumision à las legítimas potestades, son cabalmente los que abusando del poderoso influxo que ejercen en la opinion de un pueblo tan amante y tan celoso de la sacrosanta religion que profesa, y en cuya defensa està cada uno de sus individuos dispuesto à perder mil vidas que tuviera, no omiten ninguno de los muchos medios que tienen à su disposicion, para seducirlo y hacerle creer que se halla en el mas inminente peligro de perder para siempre la santa religion de Jesucristo, si se observan las justos y sàbios decretos de las Còrtes, y las enèrgicas disposiciones con que la Regencia se esmera en llevarlos à efecto. Lo que mas siento en el particular es, que ni los enemigos de nuestras reformas, ni los mas de los que se proponen defenderlas, se limitan, como deberian, à hacer uso de las armas que la religion y la razon nos suministran; y que exàltadas ya por una y otra parte las pasiones, vamos caminando precipitadamente à una guerra intestina. De modo, que si no nos apresuramos à echar mano de cuantos medios esten à nuestro alcance para precaver este mal, los mismos que por nuestra fidelidad à nuestro adorado monarca Fernando VII; por nuestra firme y decidida resolucion de perecer àntes que sufrir las ignominiosas cadenas del pérfido que nos le arrebató; por nuestra inflexible constancia en sufrir con heroica resignacion

los males y calamidades que una lucha tan desigual, y con enemigos tan feroces nos ha acarreado; hemos sido hasta ahora digno objeto de la admiracion y aprecio de las demas naciones, vendremos inevitablemente à poner nos à la disposicion del primer tirano à quien se le antoje tratarnos como à viles esclavos, y à ser mirados de todos con el mas alto desprecio. Mientras que las Cortes por un lado discuten con entera libertad, y resuelven con acierto sobre los grandes intereses de la nacion; y por otro la Regencia se desvela en dictar las providencias oportunas para poner en execucion aquellas soberanas resoluciones, convendria que los hombres de acreditada probidad é ilustracion se ocupasen en instruir al pueblo sobre sus verdaderos intereses, à fin de hacerle amables las reformas ya hechas, y ponerlo en disposicion de apreciar como se merecen las que aun quedan por hacer. Quisiera que cuando en los periódicos se tratase de abusos envejecidos notoriamente perjudiciales à la nacion, y provechosos solo à ciertos particulares que libran en ellos su subsistencia, se ventilasen de buena fe estas cuestiones, consultando y oyendo con docilidad lo que sobre cada una de ellas nos dictan la religion y la razon.

Sirva de exemplo, para darme à entender, una de las cuestiones que ya comienza à agitarse en algunos papeles públicos, y que acaso será uno de los principales motivos de los disturbios y desórdenes que desgraciadamente se advierten en algunas de nuestras provincias. No me agrada que tratándose de asuntos de tanta importancia se empleen personalidades, bufonadas, dicitos y otras indecencias, que léjos de convencer à los que tengan una opinion errónea sobre la materia, contribuyen à hacerlos mas obstinados en ella, y sobre todo no instruyen al pueblo, único objeto à que debe aspirar todo escritor que se proponga, como debe, contribuir à la felicidad de sus conciudadanos. Quisiera que en esta cuestion y otras de igual naturaleza se consultase con sinceridad à la religion y à la razon, y que se nos diesen con pureza y exáctitud sus decisiones. Desearia yo en el caso propuesto ser capaz de desempeñar tan grave é importante comision; pero aunque no sea mas que por excitar à otros à que lo hagan como se merece, diré à mi modo lo que alcanzo.

La religion me enseña que sin los auxilios que Dios me franquea por medio de sus ministros, no puedo ser feliz en esta vida, ni ménos en la otra; y à esto es consiguiente que la misma religion me prescriba que debo contribuir con alguna parte del fruto de mi trabajo para mantener à los que solo se ocupan en proporcionarme tantos y tan inmensos bienes. Por otra parte, la razon me hace ver que sin religion no puede existir estado alguno feliz; que ella es el mas firme apoyo de la legislacion, y que de consiguiente los ministros de la religion deben ser considerados como unos funcionarios públicos, à quienes la nacion está obliga-

da à mantener con la debida decencia. Pero sobre el cuánto, el cómo, y en qué proporcion se deba exigir y distribuir lo que la nacion estime oportuno destinar para aquel objeto; ¿qué nos prescribe la religion? ¿qué nos dicta la razon? ¿Nos enseñan, por ventura, que para mantener à los ministros de la religion se ha de separar la décima parte de todos los productos de la tierra, de las crias de ganados, y en algunas partes hasta de los ladrillos y texas, sin rebaxa ni descuento alguno, y sin que pueda la misma nacion alterar la cuota de la contribucion, ni los objetos sobre que deba recaer, ni el modo de exigirla y repartirla? ¿Nos enseñan que porque la nacion reconozca, como debe, la necesidad de la religion y de sus ministros, y la obligacion de mantenerlos, no tiene facultad de disponer otro medio ménos gravoso, y acaso mas productivo de contribuir para tan sagrado objeto? ¿Nos enseñan que el producto de esa cuantiosa contribucion, que la nacion ha satisfecho hasta ahora con destino al sustento de los ministros de la religion, se debe distribuir con tal desproporcion, que à un canónigo de los llamados machos toquen 60, 80 ó 1000 reales; à un beneficiado de los que llaman simples, 20 ó 300; y que muchos de los párrocos no tengan para comer, ni aun contando con el producto pecuniario de los bautismos? ¿O nos enseñan que son ménos apreciables las funciones de un cura que las de un canónigo, que puede ganar su renta sin asistir al coro cinco meses al año, ò que las de un beneficiado simple, que la gana aunque sea paseándose y holgándose en la corte, ò donde se le antoje? Por conclusion, ¿nos enseñan la razon y la religion que à unos funcionarios del Estado, à quienes como à tales mantiene la nacion à sus propias expensas, y à quienes en tanto es justo mantenga en cuanto desempeñen las obligaciones de su cargo, se les deba sostener, aun cuando léjos de cumplirlas solo se afanen en pervertir à los demas para que resistan à las determinaciones del Gobierno? En casos como el que se nos presenta en Galicia, y en que los primeros gefes eclesiásticos, desentendiéndose de todas las consideraciones, por las cuales la nacion debe mantenerlos, léjos de contribuir por su parte à la mas exácta y religiosa observancia de las órdenes del Gobierno, son los primeros à dar el escándalo de una manifiesta y decidida resistencia, seria una notoria injusticia el contribuirles con lo que está asignado, y solo es debido à los celosos ministros de la religion, principal apoyo del buen orden, de la paz y tranquilidad pública.

Sirvase V., Sr. Redactor, estimular por medio de su apreciable periódico à que se examinen y discutan con imparcialidad y buena fe tales cuestiones; seguro de que en ello hará el mayor bien à la patria. A....

IMPRESA DEL ESTADO-MAYOR-GENERAL.

A cargo de P. Ponce : año de 1813.